



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

Ciudad del Este, 15 de julio de 2024

A la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 10:

Nos dirigimos usted, en atención a su memorándum de fecha 12 de julio de 2024, por el cual remite los antecedentes de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA" – ID N° 445.034, con el objeto de presentar informe de este Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22.

1. ANTECEDENTES:

- Nota SUOC-10 N° 43-2024, fecha 06 de junio de 2024, la Dra. Noelia Torres, directora de la X Región Sanitaria, remite los antecedentes del PAC ID N°445.034, a la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS, para el inicio de llamado correspondiente., con SIMESE N° 117.575/2024
- Nota DOC/UTA N°25/2024, de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones otorga la autorización para el llamado a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2024, para la "Adquisición de Telas Sarga" – ID N°445.034.
- MEMORANDO S.R. N° 01/2024, de fecha 06/02/2024, Origen del Requerimiento.
- RESOLUCION S.G. N° 303 de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MSPBS, (PAC).
- RESOLUCION DXRS N° 18/2024, de fecha 12 de julio de 2024, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DE LA LMCN N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA ID N° 445.034", CONVOCADA POR LA SUB UOC 10 DE LA 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANA.
- MEMORANDO SUOC 10 N° 11-2024 de fecha 12/07/2024, a través del cual se remiten los antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas.

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- DECRETO N° 9.823/23 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura, de fecha 11 de julio de 2024, siendo las 07:20 horas, observándose la recepción de 4 (cuatro) sobres de oferentes, según el siguiente detalle:



[Handwritten Signature]
Dra. Elsa B. Martínez G.
Jefa Suministro Regional
10°ma Región Sanitaria



[Handwritten Signature]
Dra. Noelia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

Oferentes	Formulario de Ofertas debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
SALOTEX S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 45.407.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA. Monto asegurado: Gs. 2.500.000.
ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - G.C.E.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la ofertas: 40.875.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto asegurado: Gs. 5.000.000.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la ofertas: 35.877.500 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto asegurado: Gs.: 1.794.000.
SAMAS S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la ofertas: 37.900.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA Monto asegurado: Gs. 2.000.000.

El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas para este llamado es del 5%.

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES:

NINGUNA.

En el acto de apertura de ofertas no se realizó ninguna observación.

De conformidad a lo establecido en el "Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1940/2024, de fecha 26/03/2024, por un importe de Gs.59.954.000 (Gs. Cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil), según el Programa Anual de Contrataciones como lo establece la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9819/2023.



Lic. Oscar Martínez
Jefe Suministro Regional
Décima Región Sanitaria



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10ª REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

6. DATOS DE LOS OFERENTES:

RUC	Oferente	DIRECCION DE EMAIL	Paginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito en el Registro del Proveedor
80019889-1	SALOTEX S.R.L.	salotextsrl@hotmail.com	34	1798702	NO APLICA	SI
2888010-2	G.C.E. de Roberto Rodríguez Arias	corporativogce@gmail.com	36	1798621	NO APLICA	SI
80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com	24	1797020	NO APLICA	SI
80025045-1	SAMAS S.A.	samas@samas.com.py	15	1798233	NO APLICA	SI

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, se constata que los oferentes que participan en la presente licitación se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

7. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones considerados **documentos sustanciales** en la presente contratación, los cuales constituyen: 1. Formulario de ofertas y la lista de precios, debidamente llenados y firmados, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia del oferente, 4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la ofertas, para comprometer al oferente.

El método de Evaluación aplicado es: **Basado únicamente en precio.**

Asimismo, se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE o NO CUMPLE".

Documentos Sustanciales Solicitados el PBC	SALOTEX S.R.L.	G.C.E. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	EMPORIO FERRETRIA S.R.L.	SAMAS S.A.
Formulario de oferta y lista de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal	CUMPLE	CUMPLE/P.P N° 1798621	CUMPLE-PP N° 1797020	CUMPLE-PP N° 1798533
Documentos que acrediten las facultades del firmante	CUMPLE	CUMPLE/P.P N° 1798621	CUMPLE	CUMPLE-PP N° 1798533

8. CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ART 21 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto: 1 Condición de Participación y 3 Requisitos de Calificación:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis:

COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

- a) Se verifica que, el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- b) Se verifican los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22.
- c) Se verifican por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
- d) Si se constatará que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- e) Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y los datos se cotejaron con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objetivo de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartista o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/22.
- f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- g) Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Una vez realizada las verificaciones mencionadas se deja constancia de los siguientes hallazgos: Los Formularios de Ofertas incluyen la declaratoria debidamente firmadas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, como así también las constancias de registros de estructura jurídica y de los beneficiarios finales corresponden a las Firmas, conforme se observan en el punto N° 6 del presente Dictamen. Asimismo, se ha procedido al análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22. Los individuos citados en el FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>). Secretaria de la Función Pública – SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) , y, por último en la base de datos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas- DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>) El detalle en el cuadro más abajo con los N° de Constancias la que forma parte como anexo al presente Dictamen.

Lic. *[Firma]*
Jefe Ejecutivo Regional
Dirección Regional Sanitaria
Comité Evaluación
Alto Paraná

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Regional Sanitaria
Comité Evaluación
Alto Paraná
[Firma]
Arcelia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	Firma	Constancia N°
LUIS EDUARDO SALOMON NUNES	1.490.720	SALOTEX SRL	6241856
HELEN HARRISON PALEARI	1.045.195		6241867
LIZI PATRICIA GONZALEZ DE MEYEREGGER	1.860.812		6241875
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2.888.010	G.C.E. de Ing. Roberto Rodríguez Arias	6241849
AXEL CORVALAN AMIGO	461.997	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	6241783
MIRTA ISABEL CORVALAN AMIGO	275.212		6241796
IDA HAYDEE CORVALAN AMIGO	275.202		6241809
JORGE DIEGO CORVALAN AMIGO	271.920		6241818
JOSE EDGAR CORVALAN AMIGO	326.955		6241825
MIRIAM ALEXIA CORVALAN DE PERSANO	326.957		6241829
CARMEN NOEMI CORVALAN DE AVILA	461.923		6241836
DIEGO CORVALAN AMIGO	461.984		6241846
CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF	531.714		6241750
SONIA LEYLA ARMELE DE GASTON	661.182		6241769
MARINA BEATRIZ ARMELE MALUFF	661.183		6241776
NORMA MAGALI ARMELE DE MONTERO	521.715		6241762
KATIA MIRIAM BETINA ARMELE DE GINI	661.180		SAMAS S.A.

Se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° de la Ley 7021/22.

9. SOLICITUD DE INFORMES:

A través del MEMORANDO CE N° 05/2024 de fecha 12/07/2024, se ha solicitado a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: "informe en caso de que obren en los archivos de la Institución de; Resoluciones de Rescisiones Contractuales, o Cancelaciones por Incumplimiento Contractual de los proveedores: SALOTEX, RUC N° 80019889-1, G.C.E – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. – RUC N°: 2888010-2, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N°: 80002756-6, SAMAS S.A. RUC N°: 80025045-1. Lo solicitado es a fin de proseguir con el proceso de evaluación de la LMCN N° 03/2024 ID N° 445.393, en cumplimiento a lo establecido en los incisos g) y k) del artículo 21° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas": Inciso g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo. Inciso k) Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto. Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante"

Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa de Unidad Ejecutiva Regional
Décima Región Sanitaria
Comité Evaluación

Lic. Aurdia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

En respuesta, conforme al MEMORANDO SUOC10 N° 12/2024 recepcionado en fecha 15/07/2024, informa cuanto sigue: "en respuesta a lo solicitado a través del MEMORANDO – CE N° 05/2024. Al respecto cumpla en informarles que, en los archivos de la Institución no obran resoluciones de rescisión contractual ni de cancelaciones por Incumplimiento Contractual en el ejercicio fiscal 2022 al día de la fecha de los proveedores: SALOTEX, RUC N° 80019889-1, G.C.E – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. – RUC N°: 2888010-2, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N°: 80002756-6, SAMAS S.A. RUC N°: 80025045-1.

Las Firmas; SALOTEX, RUC N° 80019889-1, G.C.E – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. – RUC N°: 2888010-2, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N°: 80002756-6, SAMAS S.A. RUC N°: 80025045-1., no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art 21° incisos g y k de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas"

10. METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio, de acuerdo a lo establecido en el PBC:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor.

El Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Por Notas cursadas a las firmas en competencia de fecha 15 de julio de 2024, en las cuales se solicita a las empresas SALOTEX SRL (Nota CE N° 10/2024), GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, (Nota CE N° 09/2024), EMPORIO FERRETERIA SRL (Nota CE N° 11/2024), SAMAS S.A. (Nota CE N° 12/2024), por encontrarse sus ofertas fuera de los parámetros establecidos en la cláusula 7 Análisis de precios ofertados y la cláusula 8 Composición de Precios de acuerdo al punto 8 del PBC.

11. COMPOSICION DE PRECIOS:

El precio corresponde al resultado de la sumatoria de los componentes. Composición de precios incluyendo IVA. El oferente debe considerar todos los costos, gastos que influyen en el precio final del bien ofertado:

En respuesta, las firmas; SALOTEX SRL, GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, EMPORIO FERRETERIA SRL, SAMAS S.A., han respondido a lo requerido en el tiempo establecido por el comité de evaluación los documentos de las firmas SALOTEX SRL y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, referente a la Composición de Precios se adecuan a la estructura establecida en el PBC cuyo detalle se transcribe en la planilla siguiente:

SALOTEX SRL

Ítem	Costo de Producto	Impuestos	Gastos Operacionales	Gastos Administrativos	Utilidad	Precio Total
1	27.900	5.692	4.285	3.627	11.903	53.407

GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.

Ítem	Costo del Precio y/o Obra	Impuestos	Gastos Operacionales	Gastos Administrativos	Utilidad	Precio Total
1	20.938	5.190	5.500	5.000	5.622	43.250

Ybo spuf
Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa Ejecutiva Regional
Décima Región Sanitaria
Comite Evaluacion
Alto Paraná

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Distrito Región Sanitaria
Comite Evaluacion
Alto Paraná
Aurilia Castilla
Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

En cuanto a las respuestas remitidas por las firmas; EMPORIO FERRETERIA SRL, SAMAS S.A., con respecto al detalle del desglose de la Composición de Precios, visualizamos que las firmas mencionadas presentaron una estructura que no se ajusta a lo establecido en el PBC, por lo que se les reitera la presentación del documento corregido a fin de adecuarse a la estructura dispuesto en la cláusula 8 del PBC. Empresa EMPORIO FERRETERIA SRL (Nota CE N° 14/2024), SAMAS S.A. (CE N° 15/2024).

En respuesta, la firma; SAMAS S.A., ha respondido en tiempo la reiteración de lo requerido no obstante, una vez verificado visualizamos que la estructura de desglose de precios no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma EMPORIO FERRETERIA SRL, no ha respondido lo requerido en el tiempo establecido por el comité de evaluación de ofertas, por lo que estas ofertas no podrán ser tenidas en cuenta para una posible adjudicación.

Se remitieron notas reiterando la provisión de documentos a las firmas; SALOTEX SRL (Nota CE N° 16/2024, Balance General y Estado de Resultados 2020,2021,2022), GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, (Nota CE N° 17/2024, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC),

Las firmas; SALOTEX SRL y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, respondieron en tiempo y forma por lo que se da continuidad al proceso.

Las respuestas de los oferentes forman parte como anexo del presente dictamen.

12. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

La evaluación de las ofertas se lleva a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 52, de la Ley 7021/22, Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada por parte del Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la falta de presentación de los documentos para una correcta evaluación el comité de evaluación bajo nuestra responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, consideramos que las ofertas de las firmas; SAMAS S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L., no se ajustan a lo dispuesto en los párrafos anteriores por lo que procedemos a desechar las ofertas de las firmas; SAMAS S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L., siguen en competencia las ofertas de las firmas; SALOTEX SRL y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, por lo que se da continuidad al proceso de verificación.

13. VERIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Se procede a la evaluación de las documentaciones y exigencias, del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Asimismo, se estableció que, a los efectos de cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad de la oferta evaluada con el PBC, para proseguir con la verificación se realiza el siguiente procedimiento:

Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa Ejecutiva Regional
Décima Región Sanitaria
Alto Paraná

Lic. Arcelia Castillo
Comité Evaluación
Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION	SALOTEX S.R.L.	ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS - GCE
1. Formulario de Oferta (*). El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PP N° 1798702	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)		
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	CUMPLE PARA EL ITEM 1 NO CUMPLE PARA EL ITEM 2	CUMPLE PARA EL ITEM 1 NO CUMPLE PARA EL ITEM 2
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE PP N° 1798702	CUMPLE PP N° 1798621
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes		
8.1. Personas Físicas.		
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	CUMPLE
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC(*)	N/A	CUMPLE
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE PP N° 1798702	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE	N/A
3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):	N/A	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*)	N/A	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A



[Signature]
Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa Ejecutiva Regional
Décima Región Sanitaria



[Signature]
Lic. Aurdia Castillo
Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

14. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

El CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, se realiza teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplica las disposiciones establecidas en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los criterios establecidos, en el PBC; el cual hacer parte como anexo del presente Dictamen.

Cuadro Comparativo de Ofertas														
LMCN N° 05-2024 - ID N° 445.034				SALOTEX S.R.L.					G.C.E Ing. Roberto Rodriguez Arias.					
Item	Descripción	Precio Ref.	Cant.	Marca	Proc.	P. U. (IVA incluido)	Precio Total	%	Marca	Proc.	P. U. (IVA incluido)	Precio Total	%	
1	Tela Sarga Pesada	79.908	500	PILAR	NACIONAL	53.407	26.703.500	-33	PILAR	NACIONAL	43.250	21.625.000	-46	
2	Tela Sarga Media	40.000	500	PILAR	NACIONAL	37.407	18.703.500	-6	PILAR	NACIONAL	38.500	19.250.000	-4	
							45.407.000							40.875.000

15. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

"Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

16. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

16.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Para la aplicación del margen de preferencia nacional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6575/2020, que modifica el artículo 2° de la Ley 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas". El comité de evaluación verificó en el portal oficial del MIC <http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO.CO.RPT.CON CONSULTA PUBLIC.show>, la emisión del CEPEN, se constata que las firmas SALOTEX SRL, y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, para el ítem N° 1, no así para el ítem N° 2, tal y como se desprende en el siguiente detalle:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	176796	445034	944461	VerCertificado Autorizado,	08/07/2024 16:32:13	800020146	MANUFACTURA DE PILAR SA

Por otra parte, se verifica que las firmas SALOTEX SRL, y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cuentan con Autorización del Fabricante expedido por Manufactura de Pilar de los ítems 1 y 2. En conclusión, en referencia al margen de preferencia nacional no será aplicado en el ítem 1, y la Autorización del Fabricante en los ítems 1 y 2, debido a que ambas firmas en competencia se encuentran en igualdad de condiciones en este punto.



Yvonne
Lic. Ilsa B. Martínez G.
Jefe Suministro Regional
Décima Región Sanitaria



Arabella
Arabella Castilla
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

16.2. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

De acuerdo a lo visualizado en las Patentes Comerciales de las firmas en competencia; SALOTEX SRL, fija residencia legal en la Ciudad de Asunción – Capital del Paraguay y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, en el B° Santa Ana de Ciudad del Este – Alto Paraná., se aplica el margen de preferencia local en el ítem N° 2 de las ofertas, siendo el resultado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	G.C.E. Ing. Roberto Rodríguez Arias	SALOTEX SRL	APLICACIÓN DE 10%	PRECIO FINAL C/APLICACIÓN DEL 10%
2	38.500	37.407	3.740	41.147

Con la aplicación del Margen de Preferencia Local, al ítem N° 2 de acuerdo al cuadro más arriba se visualiza las variaciones de los precios de las ofertas de la firma; SALOTEX S.R.L., en relación al precio de la oferta de la firma; GCE Roberto Rodríguez Arias, seleccionándose provisoriamente este como el precio más bajo para una eventual adjudicación.

**17. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:
NO APLCA.**

18. CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL:

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021-2022).

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 años

Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP Deberá cumplir el siguiente parámetro

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años

Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberá cumplir el siguiente parámetro Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021-2022.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021-2022.

3. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro

Deberán cumplir el siguiente parámetro: 1. Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos (3) años.



[Signature]
D^{ca}. Ilsa B. Martínez G.
Jefa Ejecutiva Regional
Decima Region Sanitaria



[Signature]
Lic. Aurelia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

4. Para las Ofertas en Consorcio: En el caso de los Oferentes en Consorcio cada empresa Líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos de calificación en cuanto a la Capacidad Financiera solicitados por la convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo solicitado.-

Observaciones: Para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años.

En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad el promedio se realizará tomando en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menor de (3) tres años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa.

En el caso de los Oferentes en Consorcio cada empresa Líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos de calificación en cuanto a la Capacidad Financiera solicitados por la convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo solicitado.-

FIRMA: SALOTEX S.R.L.									
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	16.661.943.869		17.046.958.696		18.100.797.173		4,30	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	3.403.964.985	4,89	4.533.502.161	3,76	4.268.640.758	4,24		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.903.964.985		6.231.376.464		4.812.021.137		0,26	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	19.901.296.478	0,30	22.711.597.769	0,27	24.693.885.162	0,19		
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	3.584.421.269		2.841.331.317		3.685.775.852		0,89	CUMPLE
	CAPITAL	3.190.000.000	1,12	3.190.000.000	0,89	5.747.000.000	0,64		

FIRMA: G.C.E. - Ing. Roberto Rodríguez Arias									
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	460.900.464		741.362.132		923.720.409		43,73	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	10.447.329	44,12	18.066.378	41,04	20.062.475	46,04		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	10.447.329		18.066.378		20.062.475		0,01	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	823.064.263	0,01	1.245.875.315	0,01	1.428.233.592	0,01		
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	94.025.960		162.597.402		180.362.180		0,15	CUMPLE
	CAPITAL	695.010.027	0,14	1.041.630.588	0,16	1.204.227.990	0,15		

19. ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Experiencia Requerida constatándose lo siguiente: Demostrar la experiencia en Facturaciones de Provisiones de Telas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años: 2022-2023.

Elaborado por
Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa Ejecutiva Regional
10ª Región Sanitaria
Comité Evaluación
Alto Paraná

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
10ª Región Sanitaria
Comité Evaluación
Alto Paraná
Lic. Aroldia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10º REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2022	FACTURACIONES EJECUTADAS 2023	TOTAL DE FACTURACIONES	CALIFICACION
SALOTEX S.R.L.	45.407.000	11.351.750	57.708.468	290.148.567	347.857.035	CUMPLE
G.C.E. Ing. Roberto Rodríguez Arias	40.875.000	10.218.750	-	79.430.500	79.430.500	CUMPLE

Constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados.

EMPRESA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CALIFICACION
SALOTEX S.R.L.		Copia de Certificado de Cumplimiento-ID N° 411.982- "Adquisición de Telas para el INERAM"	CUMPLE
G.C.E. Ing. Roberto Rodríguez Arias	Constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados.	Copia de Constancia de Buen Cumplimiento-ID N° 428.677- "Adquisición de Telas" Contrato N° 01/2023 - Monto: 59.845.500	CUMPLE

20. CAPACIDAD TECNICA:

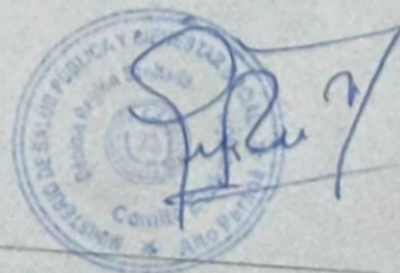
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Declaración Jurada donde manifiesta que la empresa cuenta con la capacidad para la entrega en tiempo y forma los bienes ofertados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas del PBC.

EMPRESA		CALIFICACION
SALOTEX S.R.L.	Declaración Jurada donde manifiesta que la empresa cuenta con la capacidad para la entrega en tiempo y forma los bienes ofertados	CUMPLE
G.C.E. Ing. Roberto Rodríguez Arias		CUMPLE

21. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación, sobre la base del análisis realizado y expresado precedentemente, concluimos que, las ofertas de las firmas SALOTEX S.R.L., y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cumplen con las bases legales y técnicas establecidas en el PBC.

En base a las evaluaciones realizadas y poseer las calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, en base a las condiciones mencionadas y el recuento de actos evaluativos efectuados aplicando las disposiciones contenidas en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y por ser el precio de su oferta la más baja y por lo mismo la más ventajosa para la Institución, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** la LMCN N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA" - ID N° 445.034, a la firma; GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, de acuerdo al siguiente detalle:



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO:	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - ID N° 445.034 - ADQUISICIÓN DE TELAS SARGA".
ASUNTO:	ADJUDICACION
EXPEDIENTE SIMESE N°:	117.575/2024

GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – RUC N° 2888010-2

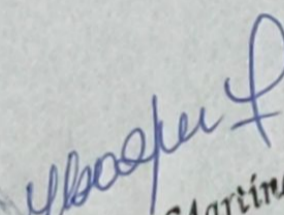
Item	C.C	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROC.	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	Precio Total
1	11162121-005	Tela Sarga Pesada	TELA SARGA PESADA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS Composición 100% algodón	Pilar	Nacional	Fardo por 100 mts	UNIDAD	500	43.250	21.625.000
2	11162121-005	Tela Sarga Media	TELA SARGA MEDIA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1.50 METROS Composición 100% algodón	Pilar	Nacional	Fardo por 100 mts	UNIDAD	500	39.500	19.250.000

Por la suma de guaraníes 40.875.000 (Gs. Cuarenta millones ochocientos setenta y cinco mil), conforme a la propuesta de adjudicación y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

22. CONCLUSIÓN:

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación y, elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los dieciocho días del mes de julio del año 2.024.-

Es nuestro dictamen.


Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa Ejecutiva Regional
Décima Región Sanitaria


Lic. Aroldia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná